

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO
UTILIZADOS DEL PROYECTO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N°00.523/2018.

Arica, junio 04 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N° 00.34/2015, de enero 09 de 2015, Decreto Exento N° 00.58/2017, de enero 13 de 2017, Carta VAF. N° 314/18, de mayo 31 de 2018, Traslado REC. N° 558.2018, de junio 01 de 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.344/2015, de enero 09 de 2015, modificado por Decreto Exento N° 00.58/2017, de enero 13 de 2017, se aprueba el Convenio Subsidio Línea 2 Proyecto de I+D Aplicada suscrito entre el Comité Innova Chile y la Universidad de Tarapacá, para desarrollar y ejecutar el proyecto denominado “Producción y aplicación de dietas funcionales para la prevención, control de enfermedades y optimización del cultivo de Dorado Seriola Lalandi en el Norte de Chile”, código 14IDL2-30206.

Que, por carta de fecha 25 de mayo de 2018, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), informa que en virtud de la revisión técnica y financiera realizada al proyecto señalado en el párrafo precedente, se acuerda aprobar el Informe Final del proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá.

Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Noveno del Convenio de Subsidio Línea 2 Proyecto de I+D Aplicada, se solicita la devolución a favor de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de \$187.293.- (ciento ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), por concepto de fondos no utilizados por esta Casa de Estudios Superiores.

El mérito de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 314/18, de mayo 31 de 2018.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase, la devolución por parte de la Universidad de Tarapacá a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de \$187.293.- (ciento ochenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos), correspondiente a fondos no utilizados del proyecto denominado **“Producción y aplicación de dietas funcionales para la prevención, control de enfermedades y optimización del cultivo de Dorado Seriola Lalandi en el Norte de Chile”**, código **14IDL2-30206**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Noveno del Convenio de Subsidio Línea 2 Proyecto de I+D Aplicada.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)